



Barranquilla, Septiembre Veintiocho (28) del año dos mil Veintiuno (2.021)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-00239-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JAIME ZAPATA QUINTANA
DEMANDADO: ANDRES BERNATE RUEDA Y/O

Se procede al Estudio de la presente demanda encontrando las siguientes falencias:

- Debe aclarar con el artículo 186 y 184 del C G del P, si el objeto de la prueba es si se propone demandar o teme que se le demande.

Así las cosas, el Juzgado, ordenara en el término de 5 días al apoderado de la parte demandante, para que subsane las falencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	Nº164
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, _____	
29-09-2021	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

1